

# El Fuerista

PERIÓDICO CATÓLICO

Se publica con censura eclesiástica

¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!



## ADMINISTRACION

Calle de Loyola, número 11, piso bajo,  
A donde se dirigirá la correspondencia administrativa, y al  
a. artado de Cof. con la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?

(Ad. Rom. VIII, 31)

Jaungoikoa gure alde izan ezker, ¿zer gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

## PRECIOS DE SUSCRICION

En España .....	Un trimestre 4'50 Pts.
	Un semestre 9 "
	Un año..... 18 "
Ultramar y Extranjero .....	Un año..... 30 "

## Boletín Religioso.

**ANTORAL.**—Martes.—Santa Sila, vg. y mr.—  
Intencion particular: Deseos de conseguir la san-  
tidad.—805 comunidades.  
**CALENDARIO MARIANO.**—Ntra. Sra. del Vallfo-  
rido, cerca de Lion.

### Apostolado de la Oracion.

Intencion general para Noviembre  
LAS MISIONES CATÓLICAS DEL EXTREMO  
ORIENTE.

### Oracion cotidiana.

¡Oh Jesus mio! por medio del Corazon inma-  
cula lo de Maria Santisima os ofrezco las oracio-  
nes, obras y trabajos del presente dia, para re-  
parar las ofensas que se os hacen, y por las demás  
intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en especial, para que sosten-  
gais á vuestros Misioneros en sus fatigas y com-  
bates por la fe, y les otorgueis innumerables  
triumfos para bien de las almas.

### Propósito.

Visitar y consolar á los enfermos y encarce-  
lados.

### Máxima.

Si comprendiésemos lo que es el Purgatorio,  
más cuidado pondríamos en aliviar aquellas ben-  
didas almas.

(V. M. Querubina.)

## CENTENARIO XIII.

del  
ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD  
CATÓLICA EN ESPAÑA.

S. S. el Papa Leon XIII se ha dignado conce-  
der 800 dias de indulgencia, que podrán gana-  
se una vez cada dia y por espacio de diez años,  
á los fieles habitantes en el reino de España  
que rezaren con el corazon contrito y devota-  
mente la siguiente

### ORACION.

Omnipotente y piadoso Dios, que por el cató-  
lico rey nuestro Recaredo y los padres del ter-  
cer Concilio toledano, arrojasteis de nuestra pá-  
tria la pravedad arriana, concedednos que uni-  
dos en una misma fe y caridad trabajemos con  
valor por la restauracion de nuestra Unidad ca-  
tólica y del imperio social de vuestro Unigénito  
Hijo y Salvador nuestro Jesucristo.—Amen.  
¡Corazon de Jesus, reina en nuestra España.  
¡Madre Inmaculada salvadnos!  
Angel custodio del reino, Santiago Apostol,  
Santos de España interceded por nosotros

SAN SEBASTIAN 7 DE NOVIEMBRE DE 1893

## TOQUES DE ATENCION

Nuestros lectores tienen ya noticia del  
tristísimo y espantoso siniestro ocurrido  
en Santander y en el presente número  
podrán ver nuevos y aterradores deta-  
lles del suceso, de esa verdadera heca-  
tombe.

Contrista el ánimo la sola idea de tan-  
ta desgracia y tanto infortunio como han  
sobrevenido á la capital montañesa. Cen-  
tenares de hijos suyos han perdido la  
vida; otros muchos sufren horribles he-  
ridas á consecuencia de la explosion;  
gran parte de la ciudad ha quedado re-  
ducida á cenizas; cuantiosísimos intere-  
ses han desaparecido; toda la poblacion  
está de luto, porque la desgracia que la  
afige no solo es general á toda ella, sino  
propia de cada una de las familias de la  
infortunada ciudad; porque todas han  
experimentado de cerca tribulacion amar-  
guisima; porque apenas hay una en que  
la muerte; y muerte horrible, no haya  
arrebatao al padre, á la madre, al her-  
mano, al allegado, al hijo, al esposo.

Si tan grande es la consternacion de un  
pueblo cuando un incendio hace daños  
de consideracion en la propiedad arra-  
sando nuestras moradas; si todavia sube  
de punto el sobresalto y la tristeza de las  
ciudades cuando la voracidad de las lla-  
mas carboniza á los que las habitaban,  
causando algunas victimas; cuanto mayor  
será la pena, la angustia y el dolor de  
los moradores de esa infortunada ciudad,  
al ver no ya tres ó cuatro casas reduci-  
das á escombros, ni veinte ó treinta ca-  
dáveres que yacen entre las humeantes  
ruinas, sino media poblacion que sucum-  
be y medio pueblo que muere, si puede  
decirse que la otra mitad queda con vida  
en situacion tan aflictiva y amarga!

Y aqui debemos ponderar que siendo  
tan grave la necesidad en que se encuen-  
tran nuestros hermanos de Santander,  
lo es tambien en alto grado la obligacion  
que á todos nos alcanza de remediarla en  
cuanto nos fuere posible y estuviere á  
nuestro alcance. Porque no otra cosa  
exige del cristiano la virtud de la caridad  
á que todos estamos obligados y que no  
consiente ni tolera el abandono de nues-  
tros prójimos en la desgracia que les afli-  
je, ya que si en ella nos encontráramos  
nosotros, bien quisiéramos ser socorridos  
y atendidos.

Importa pues que, no olvidemos á  
los que sobrevivieron de la catástrofe, en  
el modo que sea necesario y convenient-  
te y hasta aquel punto que su situacion  
reclame y nuestra posibilidad alcance;  
que respecto de los que murieron, ahi  
se nos ofrece un campo sin limites don-  
de poder ejercitar abundantemente la  
caridad y merecer mucho á los ojos de  
Dios, que gusta de la oracion cristiana y  
premia con largueza toda obra de mise-  
ricordia.

Puesto que la adorable Providencia  
de Dios nuestro Señor, permite con fre-  
cuencia tanta estas calamidades, de suer-  
te que no bien nos creimos libres de  
una epidemia sobrevino otra mas alar-  
mante y cuando apenas desapareció el  
peligro de ella, surgió el imponderable  
mal de la guerra que tantos otros trae  
conigo, y contemplando sus desastrosos  
efectos, acaece ahora este nuevo sini-  
stro que hace olvidar por el momento  
cuantos le precedieron; será muy puesto  
en razon vayamos entrando en ella, pues  
que al considerar que no se mueve la  
hoja de un árbol sin la voluntad de Dios,  
son avisos suyos, sino castigos merecidos  
por nuestras culpas, tantos y tan fuertes  
golpes como en estos tiempos experi-  
mentamos y sufrimos.

Y á la verdad que si contemplásemos  
cual está el mundo y cómo, aun eleván-  
dose de la consideracion del proceder de  
los individuos y de las familias, vemos  
en la sociedad prevaricadora de nuestros  
tiempos, tantos motivos de expiacion y  
castigo; llegaríamos á comprender que  
es mas bien de admirar que no suframos  
mayores males y tribulaciones, cuando  
por tantas causas y tan graves nos hici-  
mos acreedores á ellos.

Urge pues que la sociedad vuelva á  
Cristo su Dios y su Rey, renegando de  
esas libertades de perdicion que tanto la  
desvian de la senda de sus deberes y  
que tantas tribulaciones y sinsabores le  
acarrear sobre los que ordinariamente  
acompañan á la detestable constitucion  
política y social que padecemos; y de  
entre las que solo la crisis económica,  
fuera bastante para que volviera en si  
cualquier pueblo por poco sensato que  
fuese.

No nos hagamos sordos á estos toques  
de atencion, sino busquemos la fuente

de donde mana todo don perfecto, como  
merced y recompensa anticipada del que  
deseando tambien nuestra felicidad tem-  
poral dijo á los hombres: «Buscad pri-  
mero el reino de Dios y su justicia y  
todo lo demás os será dado por añadi-  
dura.»

## EL LIBERALISMO Y LOS FUEROS VASCONGADOS

XXVII

### Perfidia y deslealtad liberal con las instituciones vas- congadas

Gracias á Dios, sabemos ya por boca y  
confesion de la misma escuela liberal,  
que los Fueros son compatibles con la  
unidad constitucional de la monarquia,  
y que salvando esa unidad y sin perjui-  
cia de ella, pueden existir y vivir nues-  
tras leyes seculares, como han vivido y  
subsistido siempre, sin perjuicio de la  
unidad nacional, ni de la unidad mo-  
nárquica; y sabemos tambien que, á pe-  
sar de ella, podemos continuar tal como  
por el Fuero estaba establecido, con la  
exencion del servicio militar y pecunia-  
rio, que es de lo más fundamental. Que  
en esto último no podia haber la más  
remota duda, que solo se funda en su  
caso en el odio que el liberalismo profe-  
sa á nuestras instituciones, lo persuade  
además lo que actualmente ocurre con  
diferentes distritos de España, como su-  
cede con las Canarias, Cuba, Puerto-  
Rico y varias comarcas de Filipinas,  
donde tampoco existe el servicio militar  
y el pecuniarío en la forma de las leyes  
generales. Nada tiene esto de extraño  
por otra parte si tenemos en cuenta, que  
en Inglaterra, Rusia y Austria, existen  
diferentes Estados autonómicos, que son  
sin embargo, compatibles con la unidad  
nacional. La dichosa unidad no fué, por  
lo tanto, más que el pretexto, la tran-  
quilla rencorosa y sectaria á que el libe-  
ralismo quiso agarrarse en odio nuestro,  
sin ninguna razon y solo para hacer-  
nos daño.

Fijada ya la inteligencia genuina del  
artículo 1.º de la ley de 25 de Octubre  
de 1839, en cuanto por él se confirmaron  
los Fueros; importa observar que al tra-  
tarse en el 2.º de las variaciones que en  
ellos cabe hacer, tampoco se habla de  
que haya de suprimirse nada; ni de que  
deba nivelársenos en ningún concepto  
con las demás provincias; ni siquiera  
de reformar nuestro régimen. Todo eso  
hubiera sido impropedente y altamente  
injusto y contrario á lo convenido. Así es  
que el artículo 2.º se limita, á prevenir  
que puede hacerse en los Fueros alguna  
que otra mera y simple modificación.

El solo uso de la palabra modificar re-  
vela por si, que la variacion que cabe, la  
alteracion que es posible, la modificación  
que en su caso procede, debe ser necesari-  
amente leve porque lo contrario no se-  
ria modificar sino alterar; pero como  
luego é inmediatamente se añade, que la  
modificación ha de ser indispensable,  
claro es que debe limitarse á aquello  
que sea imprescindible ó de que no sea  
fácil prescindir. Pero, aun esa misma  
modificación indispensable, ha de inten-  
tarse exclusivamente cuando lo reclame  
el interés de las mismas provincias, con-  
ciliado con el general de la Nación. No  
puede decirse en realidad de una mane-  
ra más clara ni más concluyente, que  
los Fueros quedaron confirmados en to-  
do lo que tenían de más sustancial ó  
fundamental; y que la expresada ley so-

lo autoriza la modificación indispensa-  
ble; es decir, la modificación en lo que  
no pueda menos de tener un carácter  
accidental que concilie nuestro interés  
con el interés de la nacion, y aun eso  
con audiencia nuestra, oyéndonos antes.  
Todo lo demás es atentatorio y contrario  
á la misma ley, porque es tan poco lo  
que ella consiente y tolera que se modi-  
fique, que le basta con que haya un  
solo rey, un solo poder legislativo y una  
sola representacion nacional.

Para que nada faltase y para que res-  
plandeciese la verdad en toda su plenitud  
y pureza, resulta además; que en el  
párrafo primero del mensaje con que se  
presentó á las Cortes el proyecto de ley,  
el gobierno añadió: «que entre los medios  
que empleó para lograr la paz fué uno  
el de comprometerse formalmente á pro-  
poner á las Cortes, bien la concesion ó  
bien la modificación de los Fueros, siem-  
pre que las fuerzas accediesen á lo pro-  
puesto por el General en Jefe; y que  
puesto que las fuerzas enemigas habian  
dejado de serlo y puesto que el gobierno  
contrajo espontáneamente aquella obli-  
gacion, se apresuraba á cumplirla.»—  
Que las Provincias Vascongadas y Nava-  
rra no faltaron por su parte á ninguna  
de los compromisos contraidos, y que en  
ese sentido nada puede alegarse en su  
contra ni en su daño, lo demuestra que  
el 1.º de Julio de 1841 declararon las  
Cortes por unanimidad y sin discusion,—  
«que todas ellas habian cumplido bien y  
lealmente con lo prometido en los cam-  
pos de Vergara.»—Por eso sin duda ha  
querido el Sr. Cánovas del Castillo su-  
poner que la ley debia entenderse en el  
sentido que el voto del señor marqués  
de Viluma imposibilitó que legisladores  
honrados pudieran entenderla jamás.  
El Sr. Cánovas la dió sin embargo esa  
inteligencia absurda é imposible para  
poderla eludir y quebrantar, burlando la  
buena fé y la lealtad con que las Cortes  
reconocieron que las Provincias vasco-  
navarras habian procedido.

Contra la voluntad pues de muchos li-  
berales, que quisieron embrollar y con-  
fundir el texto de la ley, haciéndola más  
ó menos anfibológica, quiso y permitió  
el Señor que resultase sin embargo cla-  
risima, por el cúmulo de detalles y de  
circunstancias que vinieron á esclarecer  
los mismos intencionados conceptos, que  
maliciosamente se quisieron intercalar  
en su texto. Contribuyó sin duda á eso,  
no ya la falta del malísimo deseo de los  
liberales ó de muchos de ellos, sino la  
falta de valor, porque debió parecer de-  
masiado comprometido y violento á otros,  
faltar descaradamente á una promesa so-  
lememente empeñada ante sesenta ba-  
tallones interesados en que se cumpliera,  
y que deponian las armas en esa exclu-  
siva confianza. El miedo pues á un nue-  
vo conflicto, influyó y pesó poderosa-  
mente, contribuyendo no poco á la clari-  
dad de la ley en sentido favorable al pais  
Vasco-Navarro.

Así fué, que inmediatamente el gobier-  
no se apresuró á dar una satisfaccion  
cumplida al pais, expidiendo en su virtud  
el Real Decreto orgánico de 16 de Noviem-  
bre de 1839 y mandando en él: que se pro-  
cediera á la convocacion y reunion de jun-  
tas generales y al nombramiento de di-  
putaciones forales: que los jefes políti-  
cos que á la sazón habia, tomasen y  
quedaran con el caracter de corregido-  
res, con las atribuciones no judiciales  
que por fuero les competiesen: que las  
elecciones de diputados y Senadores se  
hicieran por las leyes de la nacion, con-  
tinuando las diputaciones provinciales